

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 1 de 20
Fecha.	08	03	2018

Bogotá, D.C., 18 JUL 2023

Señores
CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.S.
 NIT N° 901.371.230-7
 Atn. ZOILA ROSA GARCIA BALLESTEROS
 CC. No. 45.478.592 DE CARTAGENA
 Dirección: BARRIO MANGA, CALLE 28 # 24 – 71
 Teléfono: 310 7231330
 E-mail: z.garciaascoantiguo.com
 Cartagena.-

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 002-142-2023.

Contrato de Compraventa No. 001-121-2023

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE WINCHE PARA HALADO, EQUIPOS DE MEDICIÓN ELECTRÓNICA Y DE FIBRA ÓPTICA Y REPUESTOS PARA EL SONAR 3D BV5000 TELEDYNE PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO"

- 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 29923 del 19 de mayo de 2023, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-05-01-01-004-006 MAQUINARÍA Y APARATOS ELÉCTRICOS, POR VALOR DE \$37.397.016.00, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.
- 2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de cuatro (04) meses a partir del cumplimiento de los requisitos y perfeccionamiento de la aceptación de oferta.
- 3. PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la aceptación de oferta, es el establecido para la ejecución de

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-16			
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 2 de 20		
		Fecha.	08	03	2018

la presente aceptación de oferta. Una vez finalizada la etapa de ejecución de la misma se dará trámite a la liquidación, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución de la aceptación de oferta, se llevará a cabo en:

Dirección: Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", Avenida San Martín, Cra 2 No. 10-02
 entrada Barrio Bocagrande
 Ciudad: Cartagena de Indias
 Departamento: Bolívar
 País: Colombia

OTRAS CONDICIONES: El Contratista prestara el servicio en las instalaciones del DEBUS, en horarios de 08:00 am a 11:00 am y de 02:00 pm a 04:00 pm. de lunes a viernes, es necesario y requisito realizar previa coordinación de ingreso a la instalación militar con el supervisor de la aceptación de oferta.

5. **VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta es hasta por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$31.165.259,00) M/CTE incluidos impuestos de ley**, de acuerdo con la oferta presentada por el Contratista, así:

CUADRO DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY
1	Winche con Control Alámbrico de 3000 Lb Atv El equipo con capacidad de 3000 libras. Incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Un canal de montaje. • Un guía de rodillos y un control remoto. • Con un tirón de línea nominal de 3000 libras. • Motor de imán permanente de CC de 1.3 caballos de fuerza (12 voltios). • El cable de levante de alta resistencia galvanizado de 46 pies por 3/16 pulgadas. • Tambor de 1,5 por 3,2 pulgadas • El sistema de engranajes planetarios de tres etapas junto con el embrague de carrete libre. • Control remoto. 	1	\$2.656.873



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 3 de 20

Fecha.

08

03

2018



<p>2</p>	<p>Medidor Mini OTDR First Fiber FF-980REV con Mapa de Eventos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Especificaciones generales OTDR FF-980REV. • Pantalla de color, 3.5 pulgadas. • Interfaz 1×USB. • 1×puerto OTDR. • 1×puerto VFL • 1×Puerto medidor de potencia. • 1×Puerto de Alimentación. • 1×Puerto RJ45. • Fuente de Alimentación 100V (ac) a 240V (ac), 50~60Hz. • Batería de Litio 4000mAH. • Tiempo operativo: 12 horas. • Telcordia GR-196-Core. • Ahorro de Energía Luz de fondo: 0% a 100%. • Auto-apagado:10 a 60 mins. • Almacenaje de los datos Memoria interna 500 curvas, soporta una tarjeta TF. • Idioma Inglés por defecto. • Temperatura Operativa -10°C~+50°C, ≤95% (sin-condensación). • Temperatura Almacenaje -20°C~+75°C, ≤95% (sin-condensación). 	<p>1</p>	<p>6.170.824</p>
<p>3</p>	<p>Cable De Lanzamiento De Fibra Óptica Otdr Sc Apc-sc Apc Otdr</p> <ul style="list-style-type: none"> • El cable de lanzamiento OTDR se utiliza principalmente para completar el área ciega de la prueba OTDR. • No hay juntas de fusión en el centro de la fibra óptica. • De tamaño pequeño, ligero y fácil de transportar. • La pérdida es inferior o igual a 0,5 dBm/km. • Con un excelente rendimiento de sellado, impermeable, antiincrustante y a prueba de explosiones. • Viene con una caja de almacenamiento para guardar fácilmente el cable de lanzamiento OTDR. • Material: fibra y plástico. • Monomodo (9/125). • Longitud: 500 m. • Pérdida: inferior e igual a 0,5 dBm/km. • Lista de paquetes: 1 x informe de texto gráfico OTDR. • 1 cable de extensión OTDR de 500 m. • 1 caja de almacenamiento. • 1 x bolsa de almacenamiento. • Tamaño de rosca: 1/4 pulgada. • MNPT macho x 1/4 pulgada. • FNPT hembra. • Tipo de rosca: NPT. • Cuerpo hexagonal: 3/4 de pulgada (Tamaño de llave). • Material: Latón • Presión de trabajo: 1200 PSI 	<p>1</p>	<p>1.089.386</p>

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 4 de 20
		Fecha.		08

4	Repuesto Sonar 3D BV5000 Teledyne Cable, Whip, MKS10, 90 Degree, 4 Ft, NON-VDSL.	1	8.374.546
5	Repuesto Sonar 3D BV5000 Teledyne Kit, Replacement Zinc Anodes, 3-Pack with Screws and Allen Wrench.	1	1.352.376
6	Repuesto Sonar 3D BV5000 Teledyne P/N: 200013-01 (Connector, Bulkhead, Receptacle, Metal Key, Rubber Molded, 10 Pin, Includes O-rings).	1	11.521.254
VALOR TOTAL ADJUDICADO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY			\$31.165.259

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. **IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que estén a su cargo y se deriven directa o indirectamente de la ejecución de la presente aceptación de oferta, de conformidad con la Ley y demás normas aplicables.
7. **FORMA DE PAGO** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor de la aceptación de oferta, mediante un único pago sujetos a disponibilidad de PAC, dentro de los treinta (30) días siguientes al acta de recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el supervisor de la misma, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:
 - 7.1. Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor de la presente aceptación de oferta y el **CONTRATISTA**, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la entrega del objeto contractual.
 - 7.2. Concepto técnico donde se dé constancia del recibo a satisfacción por parte del personal designado por el jefe del Departamento de Buceo y Salvamento.
 - 7.3. Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN.

De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor de la aceptación de oferta, que será informado con

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-16			
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 5 de 20		
		Fecha.	08	03	2018

anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

7.4. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

7.5. Para efectos de giro electrónico, se realizará a la siguiente cuenta bancaria allegada por el Contratista en su oferta, la cual contiene los siguientes datos:

- Razón Social : CASCO ANTIGUO COLOMBIA S.A.
- Número de Nit : 901.371.230-7
- Entidad Financiera : BANCO BBVA
- Número de Cuenta : 0089399943
- Clase de cuenta : AHORROS

7.6. Informe de Supervisión (Informe detallado de las acciones, gestiones y mantenimientos realizados).

NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (Máximo dos (2) decimales).

NOTA 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del Contratista.

NOTA 3: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. El Contratista debe dar pleno cumplimiento al "Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores" de la ALFM.

NOTA 4: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA		
		Código: CT-FO-16		
		Versión No. 00	Página 6 de 20	
Fecha.		08	03	2018

NOTA 5: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

NOTA 6: El CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

8. RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

8.1. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato y/o aceptación de oferta, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado.

Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.

8.2. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato y/o aceptación de oferta, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado.

8.3. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Con ocasión de: (i) la mala calidad o deficiencias técnicas del producto suministrado por el Contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y/o aceptación de oferta o (ii) por el incumplimiento de los parámetros, legislación sanitaria aplicable, normas técnicas establecidas para el respectivo bien.

8.4. El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

8.5. OTROS RIESGOS PREVISIBLES – MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Impacto después del tratamiento			
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	1	3	4	Bajo	Entidad Estatal	Requiere una garantía única que cubra los siguientes aspectos: referencias al cumplimiento y a la calidad del servicio.	1	2	3			
													Si	Entidad Estatal	Inicio del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		
														Entidad Estatal	Terminación del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento		
																Aplicación de la póliza de Suficiencia de cumplimiento del contrato	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
																	Periodicidad	

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 8 de 20
		Fecha.	08
			

9.1. SUFICIENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:

Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por una suma equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de la aceptación de oferta, con una vigencia igual a la ejecución de la misma y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

La póliza de cumplimiento de la aceptación de oferta, conforme a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7. Numeral 3, cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO 1: En la garantía, o en el correspondiente clausulado y/o demás documentos que la componen se deberá hacer constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria

9.2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:

Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta, con una vigencia igual a la ejecución de la misma y seis (06) meses más contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

9.3. SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:

Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total de la aceptación de oferta, por el término de vigencia de la mismas y tres (3) año más.

PARÁGRAFO 2: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el **CONTRATISTA** debe restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando la aceptación de oferta es modificada para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el **CONTRATISTA** debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adiccionarla.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestros Fuertes</p>	TITULO	Código: CT-FO-16		
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		
		<table border="1"> <tr> <td>Versión No. 00</td> <td>Página 9 de 20</td> </tr> <tr> <td>Fecha.</td> <td>08 03 2018</td> </tr> </table>	Versión No. 00	Página 9 de 20
Versión No. 00	Página 9 de 20			
Fecha.	08 03 2018			
		 <p>Organización Social y Económica de la Defensa</p>		

9.4. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:** El Contratista debe garantizar que ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las especificaciones técnicas mínimas requeridas por Buceo y Salvamento, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de 18 meses, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor de la aceptación de oferta. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del Departamento de ByS, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares notificar por escrito al Contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El Contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o reemplazar lo peticionado, sin ningún costo para el Departamento de B y S. Si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de Buceo y Salvamento, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Buceo y Salvamento.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 10.1 El Contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas exigidas, igualmente debe suministrar bienes que cumplan con la calidad de bienes establecidas en el anexo técnico.
- 10.2 Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución de la aceptación de oferta al supervisor.
- 10.3 El Contratista será responsable ante las autoridades competentes por las solicitudes y/o pagos de permisos, licencias, autorizaciones, entre otros, que demande la ejecución de la aceptación de oferta.
- 10.4 El Contratista deberá responder por los impuestos o pólizas que cause la legalización de bienes y accesorios en caso de tener partes importadas.
- 10.5 Los bienes y accesorios deberán tener garantía y se deberá adjuntar con la propuesta.
- 10.6 El Contratista debe constituir las garantías en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente la aceptación de oferta.
- 10.7 El Contratista deberá suministrar un numero de contacto telefónico las 24 horas del día garantizando de esta forma la comunicación y en caso de presentarse una novedad, esta sea resuelta en las 48 horas siguientes de notificada la anomalía por parte del supervisor de la

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		Versión No. 00	
		Página 10 de 20	
ACEPTACIÓN DE OFERTA		Fecha.	08 03 2018
			

aceptación de oferta con el fin de no ocasionar traumatismos en las operaciones comerciales del DEBUS.

- 10.8 Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto de la presente aceptación de oferta.
- 10.9 El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del ordenador del gasto.
- 10.10 Responder en los plazos que la AGENCIA LOGISTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le soliciten.
- 10.11 Una vez aceptado el contrato Aceptar en la Plataforma Transaccional SECOP II, el contrato digital y así mismo cargar las Garantías solicitadas por la Entidad dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato.
- 10.12 Realizar el Cargue de la(s) factura(s) por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.
- 10.13 Proveer a su costo todo lo requerido para el cumplimiento de la presente aceptación de oferta.
- 10.14 Atender los requerimientos que efectúe el supervisor de la aceptación de oferta.
- 10.15 En el evento que se presente una inconformidad con uno de los bienes objeto de la aceptación de oferta se deberá subsanar dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la comunicación por escrito que el supervisor le curse, lo cual no implicara un costo adicional al establecido en la aceptación de oferta.
- 10.16 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
- 10.17 Responder por los pagos de impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.
- 10.18 Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA							
						Código: CT-FO-16		Página 11 de 20	
						Versión No. 00		Fecha.	
						08	03	2018	



- 10.19 Garantizar la entrega de los elementos dentro de los plazos establecidos en la Invitación Pública.
- 10.20 La Entidad se reserva el derecho de recibir o rechazar los bienes objeto de la presente la aceptación de oferta que no cumplan con las especificaciones establecidas en la propuesta realizada por el Contratista y las pactadas en la aceptación de oferta que se derive del presente proceso de selección.
- 10.21 Cubrir los costos del transporte hasta el lugar establecido para la ejecución de la aceptación de oferta y entrega del bien.
- 10.22 El Contratista deberá diligenciar el formato que se encuentra en el Link <https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripci-n-proveedores-alfm>.
- 10.23 Asistir a reuniones que sean convocadas por el supervisor de la aceptación de oferta, para coordinar actividades y verificar el estado del mismo.
- 10.24 Para el ingreso de personal y del material a entregar, el Contratista deberá coordinar con el supervisor de la aceptación de oferta su propio ingreso y el de su vehículo, a las instalaciones de la Base Naval con mínimo veinticuatro (24) horas de anticipación a la entrega de los bienes, deberá cumplir con los requerimientos de seguridad y documentación exigidos al interior del complejo militar.
- 10.25 Entregar los bienes los cuales corresponderán a los ofertados y los relacionados en los documentos CATALOGO Y/O FICHA TÉCNICA, con el fin de verificar las especificaciones técnicas y requerimientos de calidad de la Entidad, por lo tanto, dichos documentos harán parte integral de la aceptación de oferta, así mismo deberá entregar copia de la factura comercial donde serán registrados los bienes entregados.
- 10.26 Si un equipo tiene más de tres (03) reclamos por garantía durante el tiempo de la misma, el Contratista deberá reemplazarlo de forma inmediata por otro, nuevo, de iguales o superiores características, sin costo adicional para la Entidad.
- 10.27 El 100% de la garantía debe ser soportada por el Contratista durante todo el periodo de tiempo de vigencia de esta y no debe ser compartida entre el Contratista y el fabricante.
- 10.28 Entregar la garantía de fabricante de los bienes contra defectos de fabricación por el término ofertado, que, en todo caso, no será menor de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en la cual el supervisor de la aceptación de oferta y el Contratista suscriban el acta final de recibo a satisfacción

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 12 de 20
		Fecha.	08

- 10.29 Reportar al supervisor de la aceptación de oferta, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución de la misma.
- 10.30 Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que, en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicios a la Entidad o a terceros en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- 10.31 Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor de la aceptación de oferta, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza de la misma.
11. **SUPERVISIÓN:** En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares designado en la sección 6 "Información Presupuestal" asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de este, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente, siempre y cuando se cuente con el apoyo constante, aprobación, seguimiento integral y concepto técnico emitido por el personal del Departamento de Buceo y Salvamento.

PARÁGRAFO 1: – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

PARÁGRAFO 2: – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la AGENCIA LOGÍSTICA está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la supervisión Art. 83 Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, Ley 1952 de 2019.

12. **CESIONES:** El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA							
						Código: CT-FO-16			
						Versión No. 00	Página 13 de 20		
						Fecha.	08	03	2018

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

13. **CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
14. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Ley 1952 de 2019, y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
15. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
16. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:
 - **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual, por cada día de retraso y hasta por el veinte por ciento (20%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta.
 - **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 14 de 20
		Fecha.	08 03 2018
			

la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

17. **PENA PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso de que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

18. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA							
						Código: CT-FO-16		Página 15 de 20	
						Versión No. 00	08	03	2018
		Fecha.	08	03	2018				

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

19. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
20. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la AGENCIA LOGÍSTICA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta quedará definitivamente terminada y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La AGENCIA LOGÍSTICA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la AGENCIA LOGÍSTICA los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la AGENCIA LOGÍSTICA conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

21. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
22. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 16 de 20
		Fecha.		08

exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la AGENCIA LOGÍSTICA podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el CONTRATISTA, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

23. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
24. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta en los términos que señala la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 014 de 2012, Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.
25. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.
26. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se registrará por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA							
						Código: CT-FO-16		Página 17 de 20	
						Versión No. 00		Fecha.	
						08	03	2018	

concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

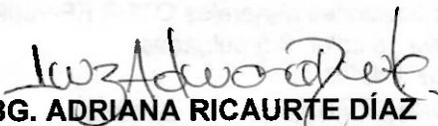
27. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta, se requiere de:

26.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y Calidad del servicio y de los bienes y aprobación de la misma por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.

26.2. Registro presupuestal.

26.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

28. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.


ABG. ADRIANA RICAURTE DÍAZ

Subdirección General de Contratación de la Agencia Logística
 Ordenador del Gasto


 Elaboró: T.E.C. NAYIBE MUÑOZ B.
 Grupo Precontractual

Revisó: ABG. JORGE DURA HERRERA.
 OPS Grupo Precontractual – Encargado del proceso


 Aprobó: ABG. ALEJANDRA Z. SILVA HERRERA
 Coordinador Grupo Precontractual (E)

PROCESO				GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TITULO			ACEPTACIÓN DE OFERTA			Código: CT-FO-16		
							Versión No. 00	Página 18 de 20	
							Fecha.	08	03
									

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación se describen las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos señalados a continuación:

ITEM	CANT	DESCRIPCION
1	1	<p>Winche con Control Alámbrico de 3000 Lb Atv</p> <p>El equipo con capacidad de 3000 libras. Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un canal de montaje. • Un guía de rodillos y un control remoto. • Con un tirón de línea nominal de 3000 libras. • Motor de imán permanente de CC de 1.3 caballos de fuerza (12 voltios). • El cable de levante de alta resistencia galvanizado de 46 pies por 3/16 pulgadas. • Tambor de 1,5 por 3,2 pulgadas. • El sistema de engranajes planetarios de tres etapas junto con el embrague de carrete libre. • Control remoto.
2	1	<p>Medidor Mini OTDR First Fiber FF-980REV con Mapa de Eventos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Especificaciones generales OTDR FF-980REV. • Pantalla de color, 3.5 pulgadas. • Interfaz 1×USB. • 1×puerto OTDR. • 1×puerto VFL. • 1×Puerto medidor de potencia. • 1×Puerto de Alimentación. • 1×Puerto RJ45. • Fuente de Alimentación 100V(ac) a 240V(ac), 50~60Hz. • Batería de Litio 4000mAH. • Tiempo operativo: 12 horas. • Telcordia GR-196-Core. • Ahorro de Energía Luz de fondo: 0% a 100%. • Auto-apagado: 10 a 60 mins. • Almacenaje de los datos Memoria interna 500 curvas, soporta una tarjeta TF. • Idioma Inglés por defecto. • Temperatura Operativa -10°C~+50°C, ≤95% (sin-condensación). • Temperatura Almacenaje -20°C~+75°C, ≤95% (sin-condensación).
3	1	<p>Cable De Lanzamiento De Fibra Óptica Otdr Sc Apc-sc Apc Otdr</p> <ul style="list-style-type: none"> • El cable de lanzamiento OTDR se utiliza principalmente para completar el área ciega de la prueba OTDR. • No hay juntas de fusión en el centro de la fibra óptica.



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 19 de 20

Fecha.

08

03

2018



		<ul style="list-style-type: none"> • De tamaño pequeño, ligero y fácil de transportar. • La pérdida es inferior o igual a 0,5 dBm/km. • Con un excelente rendimiento de sellado, impermeable, antiincrustante y a prueba de explosiones. • Viene con una caja de almacenamiento para guardar fácilmente el cable de lanzamiento OTDR. • Material: fibra y plástico. • Monomodo (9/125). • Longitud: 500 m. • Pérdida: inferior e igual a 0,5 dBm/km. • Lista de paquetes: 1 x informe de texto gráfico OTDR. • 1 cable de extensión OTDR de 500 m. • 1 caja de almacenamiento. • 1 x bolsa de almacenamiento. • Tamaño de rosca: 1/4 pulgada. • MNPT macho x 1/4 pulgada. • FNPT hembra. • Tipo de rosca: NPT. • Cuerpo hexagonal: 3/4 de pulgada (Tamaño de llave). • Material: Latón. • Presión de trabajo: 1200 PSI.
4	1	Repuesto Sonar 3D BV5000 Teledyne <ul style="list-style-type: none"> • Cable, Whip, MKS10, 90 Degree, 4 Ft, NON-VDSL.
5	1	Repuesto Sonar 3D BV5000 Teledyne <ul style="list-style-type: none"> • Kit, Replacement Zinc Anodes, 3-Pack with Screws and Allen Wrench.
6	1	Repuesto Sonar 3D BV5000 Teledyne <ul style="list-style-type: none"> • P/N: 200013-01 (Connector, Bulkhead, Receptacle, Metal Key, Rubber Molded, 10 Pin, Includes O-rings).

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL SERVICIO A ADQUIRIR

- El Contratista se compromete a entregar repuestos nuevos no remanufacturados.
- El Contratista se compromete a entregar garantías técnicas de repuestos, en caso de daño irreparable, el Contratista deberá cambiar el equipo o en caso del motor cambio del mismo.
- Los equipos deberán ser entregados y probados entre sí. En caso de evidenciarse un daño, mal funcionamiento, o una avería en las pruebas que realice el DEBUS, posterior a la recepción a satisfacción del bien, el Contratista deberá correr con los costos que genere la reparación o cambio de los bienes, incluyendo los costos asociados al transporte.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	
		Fecha.	08 03 2018

- El Contratista debe presentar certificación de garantía del fabricante de los bienes suministrados, contados a partir de la entrega a satisfacción. Así también deberá ofrecer garantía técnica y debe amparar los bienes contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en funcionamiento, materiales, y productos del transporte hasta el sitio de recepción de los bienes.

OTROS DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

- **FICHAS TÉCNICAS Y/O CATÁLOGO DE FABRICANTE:** Con el fin de verificar que los bienes a recibir cumplan con los requerimientos técnicos y de calidad exigidos, **el Contratista entrega junto con su oferta las FICHAS TÉCNICAS, CATÁLOGO DE FABRICANTE Y/O MANUAL DE PARTES Y MANTENIMIENTOS** de cada uno de los **EQUIPOS** requeridos conforme a las especificaciones técnicas exigidas, en caso de presentar CATALOGO este documento deberá tener la descripción completa de los requerimientos técnicos, con el fin que el comité técnico evaluador realice la verificación y cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y las califique como CUMPLE – NO CUMPLE.
- Los bienes ofrecidos y evaluados conforme las **FICHAS TÉCNICAS CATÁLOGO DE FABRICANTE Y/O MANUAL DE PARTES Y MANTENIMIENTOS** serán los mismos a entregar, como objeto de la aceptación de oferta, en cuanto a marca y referencia, siendo así necesario aclarar que las fichas técnicas y/o catálogo de fabricante aportados por el Contratista y sean aceptadas por el comité técnico evaluador, harán parte integral de la aceptación de oferta.

En caso de aportar copias de fichas técnicas o catálogo, estas deben ser legibles, buena calidad, sin tachones ni enmendaduras, falta de nitidez o cambios que causen duda sobre su contenido. Si el original se encuentra en otro idioma diferente al castellano o inglés, el Contratista deberá entregar copia de la traducción.


ABG. ADRIANA RICAURTE DÍAZ

Subdirección General de Contratación de la Agencia Logística
 Ordenador del Gasto

Elaboró: TÉC. NAYIBE MUÑOZ B.
 Grupo Precontractual

Revisó: ABG. JORGE DURA HERRERA.
 OPS Grupo Precontractual – Encargado del proceso

Aprobó: ABG. ALEJANDRA Z. SILVA HERRERA
 Coordinador Grupo Precontractual (E)